EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.548, que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19, cuyo objetivo principal es la prevención del contagio de Coronavirus COVID-19 entre el personal de salud que trabaje en establecimientos de salud de gestión pública o privada, y entre los trabajadores y voluntarios que presten servicios esenciales durante la pandemia.

Artículo 2. Declárese prioritario para el interés legislativo la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud provincial y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4. La Autoridad de Aplicación en conjunto con el nivel nacional de gobierno articularán las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo plasmado en la Ley 27.548 en territorio bonaerense, respetando las atribuciones y competencias de ambos niveles de gobierno.

Artículo 5. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

MARIA LAURA RAMIREZ
DIPUTADA PROVINCIAL
H.C. DIPUTADOS DE LA PCIA. BS. AS.

Scanned by TapScanner

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTACIÓN

La Ley nacional 27.548, ha resaltado acerca de la importancia del cuidado del personal de salud y de aquellos que se encuentran abocados al cuidado de los y las argentinos y argentinas en este contexto de pandemia por coronavirus.

Los y las trabajadores y trabajadoras de salud, así como quienes desarrollan tareas esenciales para que la mayoría de la población puede cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, exponen su vida y su salud en extensas jornadas laborales que permiten el funcionamiento de los sistemas de protección social.

Distintos organismos internacionales han alertado acerca de esta cuestión y los riesgos que conlleva. La Organización Mundial de la Salud califica de *riesgo de exposición alto* a aquellos trabajos o tareas relacionadas con el trabajo que probablemente requieran un contacto estrecho con personas de las que se sabe o se sospecha que están infectadas con por el virus COVID, tal es el caso del personal del sistema de salud provincial y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Por otra parte, Amnistía Internacional expresó que la protección de los trabajadores y trabajadoras de la salud por parte, tanto de los Estados como de las empresas, es crucial para garantizar la salud de las personas que viven en la región. En este sentido, de las recomendaciones de este organismo se resalta la necesidad de adoptar urgentemente medidas, ya sea a través de medidas legislativas, decretos ejecutivos o políticas enérgicas orientadas a la acción, para reforzar el derecho a unas condiciones laborables seguras para los trabajadores y trabajadoras de la salud, así como el derecho a la salud de la población en general.

Scanned by TapScanner

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En este sentido, es que la ley 27.548 incorpora las cuestiones planteadas y reconoce a aquellos que se encuentran abocados a cuidar la salud de los y las argentinas y argentinos, creando para ello un Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia. Dicho programa prioriza el cuidado del personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás que presten servicios en establecimientos de salud donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y tests, y /o atención y tratamiento de COVID-19, cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento.

Adherir a esta Ley implica, por una parte, preocuparse por aquellos que se encuentran arriesgando su vida por la salud de todes, pero además, supone principalmente ocuparse a partir de acciones concretas en un plan de acción nacional. El compromiso provincial debe priorizar los cuidados del sector que en este contexto de pandemia se encuentra en una situación de riesgo mayor, en cumplimiento de una función vital para los y las bonaerenses.

Por estos motivos, es que invito a este cuerpo legislativo a acompañar este proyecto de ley.

MARIA LAURA RAMIREZ
DIPUTADA PROVINCIAL
H.C. DIPUTADOS DE LA PCIA BS.AS

Scanned by TapScanner

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 8 de Junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de ley Expediente D-1524/20-21 de la Diputada María Laura Ramírez

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. FERNANDA DIAZ

Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 08 de Junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Ley Expediente D-1524/20-21 de la Diputada Ma. Laura Ramirez

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Fabiana B. Bertino
Diputada Pcia de Buenos Aires
Frente de Todos

Escaneado con CamScanner

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 08 de junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Ley. Expediente D-1524/20-21 del Diputado/a RAMIREZ, María Laura.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dip. MOLLE, Matías
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 7 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 8 de junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Ley Expediente D-1524/20-21 de la Diputada RAMIREZ MARIA LAURA.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 8 de Junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Federico Otermín
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Declaración, Expediente D-1524/20-21 de la Diputada Ramirez Maria Laura.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PATRICIA MOYANO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 9 Pcia. BS. AS.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 8 de Junio de 2020.

Señor Presidente de la Honorable

Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-

Federico Otermín

Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de ley Expediente D-1524/20-21 de la Diputada Ramirez Maria Laura

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

LIC. NORA R. SALBITANO
Diputada Provincial
Frente de Todos

EXPTE. D- 1524 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 10

La Plata, 8 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.